ANUNCIO

D. Rafael Sicilia Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, hace saber que:

Según se recoge en el último boletín publicado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, ha sido publicada la Orden de 19 de Abril, por la que se Establecen los Tratamientos Obligatorios de los Animales de Compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Orden recoge como aspectos más destacados, los siguientes tratamientos obligatorios:

- Vacunación antirrábica a partir de los 3 meses (revacunación a los 30 días) y revacunación anual.
- Desparasitación contra equinococosis, como mínimos.
- Tratamiento contra la leishmaniasis de obligado cumplimiento por el propietario que desee mantener con vida su animal diagnosticado.

Del mismo modo, en la mencionada Orden, se comunica con base en la Ley 11/2.003, de Protección de los animales, la obligatoriedad de los propietarios de perros y gatos, de identificarlos dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento.

Además se comunica que la recogida de animales muertos quedan fuera de las competencias del Servicio de Recogida de perros Vagabundos, ya que según el artículo 3 de la Ley 10/1.998 de 21 de Abril, de Residuos; los animales domésticos muertos son catalogados como residuos urbanos o municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 22 de Septiembre del 2.010

El Alcalde